

CONSTANCIA: Manizales 03 de marzo de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO 2021-312 00 (Adj. apoyo)**

Agréguense al proceso los escritos anteriores radicados por la apoderada de la parte demandante los días 26 de enero y 22 de febrero de 2022, de pronunciamiento sobre los informes social y de valoración de apoyo.

Vencido el término de traslado de la demanda y del informe de valoración de apoyo, se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **DIECISISTE (17) DE MAYO 2022 a las 9:30 am**, a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán suministradas media hora antes de comenzar la misma, mediante comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

A la diligencia deberán concurrir a través medios tecnológicos como se ha indicado las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

-Igualmente a través de este auto, se procede a decretar las pruebas pedidas y de oficio que estime pertinentes el Despacho.

#### **1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

##### **Documental:**

Junto a la demanda se acompañó: registros civiles de nacimiento, de defunción y de matrimonio, cédulas de ciudadanía, resúmenes de historias clínicas, dictamen médico psiquiátrico e informe de valoración de apoyo emitido por el Psicólogo JOHN JAIRO MANRIQUE.

##### **Testimonial:**

Recibir testimonio a los señores SUSANA ORTÍZ, DIANA CONSTANZA HURTADO y MAURICIO ORTÍZ LÓPEZ.

## 2.- PARTE DEMANDADA - (Curadora ad-Litem)

### Interrogatorio:

A la demandante – María Clemencia López López.

## 3.- POR EL PROCURADOR

Tener en cuenta para los fines que se estimen pertinentes el escrito presentado por el Procurador 217 Judicial I, el día 08 de octubre de 2021.

**Entrevista** en caso de ser posible con la señora CECILIA LÓPEZ DE LÓPEZ, e interrogatorio a la actora solicitado igualmente por el Curador Ad-litem de la demandada.

## 4.- DE OFICIO

Tener en cuenta el informe de la **visita domiciliaria** con revisión virtual del expediente de fecha 01 de noviembre de 2021, practicada por la profesional Trabajadora Social Ángela María Ramírez Baena.

### NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 038 el 04 de marzo de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
---

